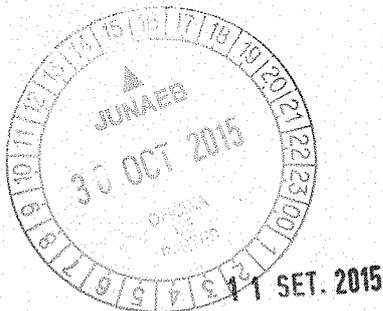


GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°107  
QUE ESTABLECE NORMAS QUE  
REGULAN BECA DE APOYO AL NORTE  
GRANDE Y CERROS DE VALPARAÍSO  
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.268

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.605

SANTIAGO, 3 de Agosto de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015; en Resolución Exenta N° 107 del año 2015 de la Junta de Auxilio Escolar visada por la Dirección de Presupuestos; en la Resolución Exenta N°756 de 2015 que Aprueba Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso; en Decretos N° 302 del 16 de marzo 2015 y N° 770 del 08 de junio 2015, ambos del Ministerio de Hacienda y que modifican el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en Decretos N°352, 353 y 354 todos de fecha 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 107 de 2015 de JUNAEB, en el siguiente sentido:

- a) Incorpórese, en el Título I denominado "Normas Generales" Artículo N° 1, el siguiente párrafo: ***"Asimismo, se concederá la beca a aquellos estudiantes de zonas afectadas por el aiud de las Regiones de Antofagasta y Atacama durante el 2015, el cual tendrá una duración de 3 años, desde el año 2015 hasta el año 2017."***

b) Reemplácese, en el Título I denominado "Normas Generales" Artículo N° 2, el inciso primero y tabla por lo siguiente: ***"La Beca consiste en una subvención en dinero de libre disposición, que no constituye remuneración ni renta. Posee tres componentes: mantención, alimentación y arancel de referencia. Considera una cobertura estimada de hasta 1.992 estudiantes, con un presupuesto de M\$4.384.803 para el año 2015, presupuesto que también comprende gastos administrativos. El desglose de las asignaciones se detalla a continuación:"***

Componentes	Monto Mensual Unitario (\$)	Cantidad de Cuotas	Inversión Anual Unitario (\$)	Cobertura Estimada	Inversión Total País (\$)
Mantención	18.500	10	185.000	1.992	368.520.000
Alimentación	32.000	10	320.000	1.992	637.440.000
Arancel de Referencia	-	2	-	-	3.365.589.609
<b>Inversión Total País (\$)</b>					<b>4.371.549.609</b>
<b>Gastos Administrativos (\$)</b>					<b>13.253.391</b>
<b>Presupuesto Total (\$)</b>					<b>4.384.803.000</b>

c) Incorpórese, en el Título I denominado "Normas Generales" Artículo N° 2 numeral 3) Componente de Arancel, el siguiente párrafo: ***"Para las carreras de las Instituciones de Educación Superior que no estén acreditadas por el Estado y no consten en la Resolución Exenta N° 9248 del Ministerio de Educación del 23 de Diciembre de 2014, JUNAEB procederá a pagar el 80% del arancel real de dichas carreras según lo publicado en la página web del Servicio de Información de Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación."***

d) Incorpórese, en el Título II denominado "De la Postulaciones y Deberes de los Estudiantes" Artículo N° 5 literal c), el siguiente párrafo ***"Estudiantes de zonas afectadas por los Aludes de las regiones de Antofagasta y Atacama, ocurrido en el 2015, y que se encuentran individualizados en la nómina remitida por MINEDUC."***

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO DE TRANSPARENTE.**



**AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE  
SECRETARIA GENERAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.**

RMO/SJ/PNB/MIC/2018/1111

**Distribución:**

- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. de Becas
- Depto. de Alimentación Escolar
- Oficina de Partes
- Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- Dirección Regional de Atacama.
- Dirección Regional de Tarapacá.
- Dirección Regional de Valparaíso.